



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea.
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 13 de enero

Número 9

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección

General de Administración Local sobre funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local en situación de excedencia, en sus modalidades de voluntaria o activa.

Con objeto de tener actualizados los datos que figuran en los expedientes personales de los funcionarios de los Cuerpos nacionales, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Todos los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán comunicar por escrito su domicilio actual a este Centro directivo, Sección Primera, en el último trimestre de cada año.

Segundo.—Se recuerda a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia activa la obligación que les incumbe, a tenor del artículo 60, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de acreditar anualmente la continuidad en los servicios que motivan esa situación, pues, de lo contrario, se entenderán comprendidos en el apartado c) del artículo 62 de dicho Reglamento en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 60 número dos, y pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—En el presente año, sin embargo, la obligación que se establece en el número 1 y la que se reitera en el número 2 deberán cumplirse

mentarse inexcusablemente dentro de treinta días naturales, contados desde la publicación de esta Resolución.

Cuarto.—Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias.

Madrid, 15 de diciembre de 1965
El Director general, José Luis Moris.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el

Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de diciembre sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04

Exema. Diputación Provincial

BOLETÍN OFICIAL

Habiendo vencido el 31 de diciembre último las suscripciones al «Boletín Oficial» de la provincia, se hace público que las mismas SE CONSIDERARAN PRORROGADAS, en tanto no se solicite expresamente su baja, POR UN PERIODO IGUAL al de la suscripción anterior, debiendo remitir su importe dentro del actual mes de enero.

Por lo que afecta a las suscripciones obligatorias de las Corporaciones Locales, su pago podrá hacerse dentro del primer trimestre del año en curso. Transcurrido este tiempo, el importe de la suscripción quedará automáticamente recargado en un 50 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de enero de 1966.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Id. de pan de 400 gramos	3,32
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,32
Id. de paja corta de 6 kilogramos	5,88
El kilogramo de paja larga	1,43
El kilogramo de carbón	2,10
El kilogramo de leña	0,81
El kilogramo de aceite	26,90
El litro de petróleo	4,40

Burgos, 10 enero de 1966.—El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición de los aspirantes a dos plazas de Taquimecanógrafos de la Corporación, convocadas por acuerdo de 21 de agosto de 1965

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Carazo Carnicero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: D. Elías Gutiérrez Gil, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media, representante del Profesorado oficial.

Srta. Ascensión Gómez Hernando, funcionario administrativo del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Julián Velasco de Toledo, Profesor de Taquigrafía.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial.

Secretario: D. José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 7 de enero de 1966.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. El Secretario, Jesús Martínez González.

Jefatura Provincial de Sanidad

Habiendo acordado esta Jefatura Provincial de Sanidad, dar su confor-

midad a la instalación de un Botiquín de urgencia en la localidad de Honorata de Valdearados, en esta provincia, y cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación, de 20 de febrero de 1962. (B. O. del Estado de 10 de marzo), en su artículo 4.º, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas en la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre la apertura de dicho Botiquín.

Burgos, 10 de enero de 1966.—El Jefe Provincial de Sanidad, Pedro Carazo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tejada (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de octubre de 1963:

Primero.—Que con fecha 17 de diciembre de 1965, la Dirección del Servicio, aprobó el acuerdo de Concentración de la zona de Tejada, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Tejada (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria

dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Administración de Contribución Territorial

Ultimado el Padrón de la contribución rústica de esta capital, para el año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se halla expuesto en la citada dependencia, para que pueda ser examinado y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, de conformidad con lo preceptuado

en el artículo 74 del Reglamento del Impuesto.

Transcurrido el plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá reclamación alguna.

Burgos, 10 de enero de 1966.—El Administrador de Contribución Territorial, Manuel García Burtos.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido y Juez Comarcal de esta villa de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Distribuidora de Industria, Transporte, Agricultura y Marina, S. A." (DITASA), contra don Bienvenido y don Andrés Delgado Cuesta, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de Zazuar, he acordado sacar a segunda subasta un tractor, embargado en dicho procedimiento, marca "Hanomag-Barreiros". Tipo R. C. potencia en la polea, 36 H.P., combustible, Gas-oil, número del motor, A14H14LI-7077, matrícula, BU-1880, en buen uso, con su remolque metálico, valorado todo ello para esta segunda subasta, en sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, haciendo saber a los licitadores que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día veinticuatro de enero y hora de las doce, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; dicho vehículo se encuentra depositado en poder del ve-

cino de Aranda de Duero, don Enrique García Vázquez (Talleres Falafa), calle Pedrote, número 30.

Dado en Aranda de Duero, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Eduardo Navarro Gutiérrez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

70.—225,00

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de noviembre de 1965, en la provincia de Burgos.

Manuel Moneo Salinas, término municipal de Miranda de Ebro, importe de la multa, 50 pesetas.

Agustín Ruiz Quintana, Miranda de Ebro, 250.

Cía. Électra de Burgos, S. A., Medina de Pomar, 250.

Domingo Manzanares Viadas, Belorado, 500.

José García González, Villagalijo, 25.

Ayuntamiento de Miranda, 500

Quirico Fernández Revillos, Bárcena de P., 500.

Vicente Ruiz Llerena, Bárcena de P., 500.

Consuelo González Manero, Cerezo de Río Tirón, 500.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1965. — El Comisario Jefe, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta de unos terrenos edificables en "Peña Redonda", del Rabinal, pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, con el fin de utilizar su importe, como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraor-

dinario que en su día se confeccione, para la realización de la obra de un Cementerio Municipal - Católico, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones que pudieran formularse, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal, durante el indicado plazo en horas de oficina, de 10 a las 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 7 de enero de 1966.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Brazacorta

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se

admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brazacorta, 27 de diciembre de 1965.—El Alcalde, P. A., el Teniente de Alcalde, José Lozano.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejala en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas procedentes de 42.000 pinos a resinar a vida, del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento, "El Monte", número 290, del Catálogo, bajo el tipo de tasación base de 396.900 pesetas, e índice de 496.125 pesetas.

La fianza provisional será de pesetas 11.907, y la definitiva el 6 por ciento del valor alcanzado en la subasta.

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal para el año 1953 y demás condiciones y observaciones posteriores, así como las económicas de esta Entidad.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las doce del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

Los industriales licitadores estarán obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio

notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

El rematante de la subasta, tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni serojas, que serán objeto de un aprovechamiento especial.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de licencias, honorarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos y cuantos más se refieran a la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y a la hora que se indica, a los once días hábiles.

Modelo de proposición:

D. mayor de edad, natural de provincia de vecino de domiciliado en la calle de número con documento nacional de identidad número ... en representación de lo cual acredita con poder notarial, en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por el Distrito Forestal de en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número. de fecha de de ... para la enajenación del aprovechamiento de resinas, del monte, denominado El Monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, para el año forestal 1965-1966, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo el mismo, por la cantidad de pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Vilviestre del Pinar, 8 de enero de 1966.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

72.—423,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, a las doce horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo uso el Ayuntamiento, de cuanto se dispone en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la subasta de aprovechamientos forestales de pastos para el quinquenio 1965-66 al 1969-70, de los montes Campiña y Bañuelos, Los Cubillejos, Dehesa o Bercolar y Umbrigüela y Abejón, bajo el precio de tasación de 42.390 pesetas, para el siguiente ganado: Lanar, 2.355 cabezas—reducido a lanar.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de Condiciones generales aprobadas por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejala en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria municipal, la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y nueve pesetas, uno por ciento de la tasación.

La fianza definitiva será el 3 por 100 del precio de la adjudicación.

El precio índice será el fijado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1965.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las plicas para optar a la subasta serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al de la misma.

Palacios de la Sierra, 7 de enero de 1966.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

74.—234,00